



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00098 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2022

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 049-2022-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, de fecha 27 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 049-2022-EF, en su Artículo 1º, numeral 1.1 autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 45 371 367.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los productos en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones y Hogares Protegidos, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, según ANEXO Nº 01 “Distribución de la



Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000098 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2022

Transferencia de Partidas de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 473,444.00); en su **Artículo 2º**, numeral 2.1 autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 83 100 474,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la ejecución de acciones en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, relacionadas al tratamiento de problemas de salud mental y/o bienestar emocional destinados preferentemente a personas que se hayan visto afectadas directa o indirectamente por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **ANEXO N° 02** “Distribución de la Transferencia de Partidas de acuerdo al numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 1, 708,859.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2,182,303.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 049-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 2,182,303.00 (**DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES**); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000098 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2022

DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

PRODUCTO: 3000699 Población con problemas psicosociales Que reciben atención oportuna y de calidad

ACTIVIDAD: 5005189 Tratamiento de personas con Problemas psicosociales

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 140,486.00

ACTIVIDAD: 5006281 Tratamiento ambulatorio de niños y niñas De 0 a 17 años con trastornos mentales y del Comportamiento y/o problemas psicosociales Propios de la infancia y la adolescencia

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 172,516.00

PRODUCTO: 3000700 Personas con trastornos afectivos y de ansiedad tratadas oportunamente

ACTIVIDAD: 5005190 Tratamiento ambulatorio de Personas con trastornos afectivos (depresión y conducta suicida) y de ansiedad

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 480,030.00

PRODUCTO: 3000702 Personas con trastornos y síndrome Psicóticos tratadas oportunamente

ACTIVIDAD: 5005195 Tratamiento ambulatorio de Personas con síndrome o trastorno psicótico

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 200,974.00

ACTIVIDAD: 5005196 Tratamiento con internamiento de Personas con síndrome o trastorno psicótico

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 473,444.00

ACTIVIDAD: 5005197 Rehabilitación psicosocial de personas Con síndrome o trastorno esquizofrénico





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00098 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 MAR 2022

G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	34,544.00
PRODUCTO:	3000706 Familias con conocimientos de prácticas Saludables para prevenir los trastornos mentales Y problemas psicosociales	
ACTIVIDAD:	5006071 Capacitación a actores sociales que Promuevan la convivencia saludable	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	34,544.00
PRODUCTO:	3000881 Personas con trastornos mentales Y del comportamiento debido al consumo del Alcohol y tabaco tratada oportunamente	
ACTIVIDAD:	5005194 Rehabilitación psicosocial de personas Con trastornos del comportamiento debido al Consumo de alcohol	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	179,111.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos no financieros	259,395.00
ACTIVIDAD:	5006282 Tratamiento ambulatorio de personas Con trastorno del comportamiento debido al Consumo de alcohol y tabaco	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	207,259.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		2,182,303.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2,182,303.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000098 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2022

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Med. José Antonio Maman Infante
GOBERNADOR REGIONAL

